

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante Decretos Exentos N°s. y 3389 y 4098 de 2010 se adicionó un día al feriado progresivo de Doña Georgina Martinez Ramirez, técnico de párvulos del Colegio "Antú"; decretos que deberán dejarse sin efecto por adolecer de errores en cuanto a las fechas de otorgamiento del beneficio, y

D E C R E T O :

1.-DEJANSE sin efecto, de acuerdo a lo detallado en el punto 1 de los Teniendo Presente, los Decretos Exentos N°s. 3389 y 4098 de 2010, en el sentido que a Doña GEORGINA MARTINEZ RAMIREZ, técnico de párvulos del Colegio "Antú" le corresponde la adición de un (1) día más dentro de su feriado progresivo, a contar del 01 de abril de 2009, fecha en que completó 22 años trabajados.

2.-Que de acuerdo a lo anterior, la citada asistente de la educación, podrá solicitar y hacer uso de hasta 19 días de feriado progresivo.

El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/POF/MTG/EVM/fjr